



20^{ma.} ASAMBLEA
LEGISLATIVA

3^{ra.} SESION
ORDINARIA

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

1^{ra.} Lectura

7 de mayo de 2026

**PROYECTOS Y RESOLUCIONES RADICADOS Y REFERIDOS A
COMISIÓN**

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1248.-

Por la señora Burgos Muñoz.- “Para añadir el Artículo 146A a la Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012, según emendada y conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de prohibir el uso de plataformas de inteligencia artificial (IA) para crear o editar cualquier tipo de contenido, ya sea texto, imágenes, audio y/o videos de abuso sexual infantil o de alguna otra acción digital que induzca al abuso de menores; establecer modalidades; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)

P. de la C. 1249.-

Por el señor Carlo Acosta.- “Para crear la “Ley para la Uniformidad y Modernización de la Identificación Requerida para el Despacho de Combustible en Puerto Rico”; establecer criterios uniformes sobre las identificaciones válidas que podrán requerir las estaciones de gasolina al momento de despachar combustible; reconocer la validez de las identificaciones digitales oficiales emitidas por el Gobierno de Puerto Rico; promover el uso de herramientas tecnológicas seguras para la verificación de identidad; prohibir prácticas discriminatorias o inconsistentes en la aceptación de identificaciones oficiales; facultar al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) y al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para reglamentar y fiscalizar el cumplimiento de esta Ley; y para otros fines relacionados.” (Asuntos del Consumidor)

P. de la C. 1250.-

Por los señores Figueroa Acevedo, Ferrer Santiago, Rivera Ruiz de Poirras; y la señora Higgins Cuadrado.- “Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 66-2014, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de reconocer jurisdicción concurrente a los foros administrativos *cuasi* judiciales de las corporaciones públicas, para atender toda controversia, queja o querrela de empleados gerenciales de carrera, excluidos de las disposiciones de la Ley Núm. 184-2004, derogada, con relación a las disposiciones de la Ley Núm. 66-2014, según enmendada; y para otros fines relacionados.” (del Trabajo y Asuntos Laborales)

(por petición)

P. de la C. 1251.-

Por el señor Méndez Núñez.- “Para crear la “Ley de la Capacidad del Padre y la Madre Joven”; añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 638, enmendar el Artículo 639 y añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 687 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico de 2020”; y añadir un nuevo Artículo 19-B a la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley del Registro General Demográfico de Puerto Rico”, a los fines de reconocer como una de las clases de emancipación la paternidad o maternidad a menores que ya hayan cumplido los 18 años de edad y establecer la forma en que se reconocerá la capacidad de los menores de edad que hayan cumplido 16 años de poder inscribir a sus hijos o hijas en el Registro Demográfico, y para otros fines relacionados.” (Adultos Mayores y Bienestar Social)

P. de la C. 1252.-

Por el señor Navarro Suárez.- “Para crear la “Ley para la Continuidad del Servicio de Agua Potable mediante Brigadas Especializadas de Celadores de Línea en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados”; establecer la facultad de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) de organizar, adiestrar y mantener brigadas propias de celadores de línea y personal con experiencia operacional en el sistema de energía eléctrica; autorizar la intervención directa de dichas brigadas en situaciones de falta de suplido de agua potable ocasionadas por la no energización de instalaciones críticas; establecer los mecanismos de facturación a LUMA Energy o cualquier operador del sistema de transmisión y distribución eléctrica; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

- P. de la C. 1253.- Por el señor Santiago Guzmán.- “Para enmendar el Artículo 88 de la Ley 46-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de establecer que no prescribirán los delitos tipificados en la Ley 168-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, cuando estos sean cometidos como parte, medio o instrumento para la comisión del delito de asesinato o tentativa de asesinato; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)
- P. de la C. 1254.- Por la señora Gutiérrez Colón; el señor Márquez Lebrón y la señora Lebrón Robles.- “Para enmendar los Artículos 623, 625, 629, 630, 631 y 632 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, con el propósito de actualizar y adaptar a la realidad actual el derecho aplicable al procedimiento de desahucio; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)
- P. de la C. 1255.- Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- “Para crear el “Catálogo de Buenas Prácticas en el Manejo de Préstamos Hipotecarios” con el fin de garantizar acceso a la justicia en el manejo de préstamos hipotecarios y durante el proceso de ejecución de hipoteca por parte de las instituciones financieras; y para otros fines relacionados.” (Banca, Seguros y Comercio)
- P. de la C. 1256.- Por el señor Navarro Suárez.- “Para enmendar los Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 9A de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Universidad de Puerto Rico”; ampliar transitoriamente, por un término improrrogable de cinco (5) años contado a partir de la aprobación de esta Ley, la composición de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico mediante la incorporación como miembros, con voz y voto, de la Presidenta o Presidente de la Universidad de Puerto Rico y de los Rectores y Rectoras de los once (11) recintos y unidades autónomas del sistema universitario; conferirle a la Junta de Gobierno, durante dicho término, las facultades extraordinarias y centralizadas necesarias para atender la crisis económica, fiscal, operacional y de gobernanza por la que atraviesa la Universidad de Puerto Rico, incluyendo todas las determinaciones académicas, fiscales, presupuestarias, de personal, de infraestructura, de admisiones, de oferta académica, de cierre o consolidación de programas, de negociación colectiva, de relaciones interagenciales, de cumplimiento con la Junta de Supervisión Fiscal y de cualquier otra naturaleza institucional o sistémica

del sistema universitario; suspender, durante el mismo término improrrogable, las facultades decisionales de los Senados Académicos, las Juntas Administrativas, la Junta Universitaria, los Claustros y demás cuerpos de gobierno interno de los recintos y unidades del sistema, las cuales se reducirán a funciones consultivas y de asesoramiento; ordenar la continuidad del servicio académico esencial, prohibir la paralización del proceso educativo y disponer un Plan de Continuidad Académica de Emergencia; establecer un Plan de Estabilización Institucional, Operacional y Fiscal de la Universidad de Puerto Rico; ordenar la elaboración y entrega trimestral de informes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa; autorizar el acceso de la Junta de Gobierno a toda información, registros y documentos del sistema universitario; declarar el carácter improrrogable y temporero de la presente intervención; ordenar la restauración íntegra de la composición ordinaria de la Junta de Gobierno y del régimen ordinario de gobernanza universitaria al vencimiento del término dispuesto; preservar la autonomía universitaria con la salvaguarda de que toda intervención aquí dispuesta es excepcional, temporera y proporcional a la crisis declarada; armonizar con la Ley Núm. 2-2017, conocida como “Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico”, y con la Ley Pública federal Núm. 114-187, conocida como “Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act” (PROMESA); incluir cláusulas de salvaguarda de derechos académicos, libertad de cátedra, derechos estudiantiles, derechos sindicales y de negociación colectiva, separabilidad, derogatoria, transición y vigencia; y para otros fines relacionados.” (Gobierno; y de Educación)

P. de la C. 1257.-

Por el señor Torres Cruz.- “Para enmendar el inciso (j) del Artículo 33 del Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011, Plan de Reorganización Número 2 de 21 de noviembre de 2011, según enmendado, a los fines de crear un Registro de Acuerdos Colaborativos bajo el Programa de Empresas, Adiestramientos, Trabajo y Cooperativas (PEATC); establecer mecanismos de documentación, evaluación, transparencia y divulgación pública de dichos acuerdos; disponer la rendición de informes anuales comprensivos al Gobernador(a) de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 1258.-

Por el señor Santiago Guzmán.- “Para enmendar el Artículo 1.02 y crear un nuevo Artículo 6.27 de la Ley 168-2019, según enmendada, conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, a los fines de prohibir la manufactura, importación, venta, transferencia, posesión o uso de dispositivos de aumento de cadencia de disparo (“rate-of-fire enhancement devices”), incluyendo gatillos binarios, “forced reset triggers” y otros mecanismos de “rapid fire”; disponer excepciones limitadas para agentes del orden público en funciones oficiales; definir conceptos; establecer penalidades; crear un periodo de entrega voluntaria sin penalidad; facultar reglamentación; y para otros fines relacionados.” (Seguridad Pública)

P. de la C. 1259.-

Por el señor Santiago Guzmán.- “Para añadir un Artículo 6.27 y un Artículo 6.28 a la Ley 168-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”, a los fines de establecer el término prescriptivo para los delitos contenidos en dicha Ley; establecer los delitos que no prescriben; y para otros fines relacionados.” (Seguridad Pública)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 344.-

Por el señor Carlo Acosta.- “Para designar el tramo de la Carretera PR-102 que ubica frente al Coliseo Arquelio Torres Ramírez, en el municipio de San Germán, con el nombre de “Avenida José Rafael Ortiz Rijos (Piculín Ortiz)”; ordenar la instalación de rótulos; disponer para la celebración de un acto oficial de develación; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

R. de la C. 689.-

Por los señores Ferrer Santiago, Varela Fernández y Figueroa Acevedo.- “Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes que realice una investigación sobre la práctica de reclasificar, repetir o reprobar a estudiantes de grado, por parte de las escuelas del sistema público de enseñanza o privadas en Puerto Rico, con el propósito de que puedan participar en una categoría deportiva cónsona con el grado que cursan, así como investigar los efectos nocivos en el bienestar y desarrollo educativo del menor; quiénes y qué instituciones educativas promueven esta práctica; realizar referidos a las agencias correspondientes; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

- R. de la C. 690.- Por la señora Rosas Vargas.- “Para ordenar a la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico evaluar la creación de un programa de educación continuada para los empleados públicos que utilizan nuevas tecnologías, incluyendo sistemas de información y telecomunicaciones en su lugar de trabajo para el desempeño de sus funciones y deberes.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 691.- Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- “Para ordenar a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes a realizar una investigación sobre la devolución de aranceles que enviará el Servicio de Rentas Internas de Estados Unidos (IRS por sus siglas en inglés) a empresas comerciales estadounidenses y multinacionales que venden mercancías desde el exterior en Puerto Rico, así como a las que operan en Puerto Rico, y las posibilidades de que las familias e individuos residentes en nuestro país puedan recibir la porción del pago de aranceles que dichas empresas recibirán como reembolso, y que cobraron de manera directa a los bienes adquiridos por dichas familias e individuos.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 692.- Por el señor Estevez Velez.- “Para expresar el más profundo pesar y las condolencias de la Cámara de Representantes de Puerto Rico ante el fallecimiento de José Rafael “Piculín” Ortiz Rijos, leyenda del baloncesto puertorriqueño e internacional; reconocer su extraordinaria trayectoria deportiva, su aportación al deporte nacional, su representación digna de Puerto Rico ante el mundo y su legado como una de las figuras más importantes en la historia del baloncesto puertorriqueño; y exhortar respetuosamente al Baloncesto Superior Nacional, a la Federación de Baloncesto de Puerto Rico y a las entidades deportivas pertinentes a retirar permanentemente el número cuatro (4) de todos los uniformes oficiales del Baloncesto Superior Nacional, como homenaje permanente a su memoria, trayectoria y contribución al deporte puertorriqueño.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 693.-

Por el señor Ferrer Santiago.- “Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes que realice una investigación sobre el presunto esquema de trasiego de drogas a cambio de votos de los confinados en el proceso eleccionario de 2024; si el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) fue notificado de la existencia de una investigación federal sobre gangas presionando a confinados para que votaran de cierta manera, y si cooperó con la misma o recibió requerimientos por parte de cualquier agencia federal; si empleados del DCR estaban involucrados en la operación clandestina, y si hubo pesquisas internas del DCR al respecto, incluyendo su resolución; si campañas políticas en Puerto Rico participaron activamente del esquema para obtener un beneficio electoral; si hubo concesión de privilegios a confinados que votaron de determinada manera o, por el contrario, castigos a quienes no siguieran dichas instrucciones; qué medidas de seguridad o protocolos adoptó el DCR luego de la acusación federal contra la ganga Grupo 31, también conocida como “Los Tiburones”, en diciembre de 2024; si el Departamento de Justicia de Puerto Rico ha recibido referidos para investigar denuncias de fraude electoral perpetrado por gangas de confinados en instituciones del DCR, y su resolución; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 694.-

Por el señor Márquez Lebrón; y las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- “Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las denuncias de la existencia de un esquema de canjeo de votos por sustancias controladas y otros favores ilícitos al interior de las cárceles de Puerto Rico para el beneficio electoral de la presente administración.” (Asuntos Internos)

RELACIÓN DE PROYECTOS Y RESOLUCIÓN DEL SENADO RADICADOS Y REFERIDOS A COMISIÓN

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 288.-

Por el señor Dalmau Santiago.- “Para declarar el día 14 de abril de cada año como “Día del Natalicio de Antonio Paoli”; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

(por petición)

P. del S. 774.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para autorizar la congelación del excedente sobre la cantidad recaudada durante el AF 2020-2021 por virtud de la contribución sobre la propiedad del 1.03%, y que el exceso relacionado a ese año, cual se conocerá como año base, será distribuido a los municipios de conformidad se establece la Ley Núm. 53-2021, según enmendada, conocida como “Ley para Ponerle Fin a la Quiebra de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

P. del S. 809.-

Por la señora Román Rodríguez.- “Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, con el fin de disponer que la Oficina del Contralor determine, a su discreción y conforme a sus planes anuales de auditorías, la frecuencia con que se auditarán y examinarán las operaciones fiscales del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico en un término no mayor de tres (3) años; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. del S. 908.-

Por el señor Matías Rosario.- “Para enmendar los incisos (d) y (g) del Artículo 5 de la Ley Núm. 8-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes” a fin de regular la práctica del deporte al aire libre para menores de edad en las escuelas y entidades deportivas dirigidas a niños y jóvenes.” (Recreación y Deportes)

P. del S. 1022.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para declarar el 5 de mayo de cada año como el “Día del Niño Dotado en Puerto Rico” con el fin de sensibilizar sobre la existencia y aportaciones de la niñez dotada, fortalecer su identificación temprana, promover el desarrollo de programas educativos diferenciados y propiciar la colaboración entre agencias gubernamentales, instituciones educativas, organizaciones sin fines de lucro y familias para apoyar su formación integral; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. del S. 1086.-

Por los señores Sánchez Álvarez y Rivera Schatz.- “Para enmendar los Artículos 17, 47, 49, 52, 57, 65, 66, suprimir el actual Artículo 67 y sustituirlo por uno nuevo, derogar los Artículos 68 y 69, reenumerar el Artículo 70, como Artículo

68, y a su vez enmendarlo, reenumerar el Artículo 73, como Artículo 71, y a su vez enmendarlo, y reenumerar los Artículos 71, 72, 74, 75 y 76, como los Artículos 69, 70, 72, 73 y 74, respectivamente, en la Ley 129-2020, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que corresponderá al Tribunal de Primera Instancia tener la jurisdicción primaria exclusiva para dirimir controversias que surjan en inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal en Puerto Rico; para establecer que el Consejo de Titulares tendrá la obligación, mediante el voto mayoritario, de establecer los requisitos mínimos de educación o el cumplimiento con cualquier curso relacionado con las disposiciones de la “Ley de Condominios de Puerto Rico” para la contratación de su Agente Administrador; para transferir a los municipios determinadas funciones administrativas relacionadas con el manejo de áreas de reciclaje en los condominios; para crear una Sala Especializada de Adjudicación de Controversias de Condominios en cada región judicial; para incorporar una cláusula transitoria a los fines de reglamentar la transferencia de las querellas activas ante el Departamento de Asuntos del Consumidor que versen sobre Ley 129-2020, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios de Puerto Rico”; realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)